



DECLARA VIVIENDA INHABITABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1.173 /

Quillón, Febrero 28 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 023 de fecha 27.02.2023, de la dirección de Obras Municipales;
2. Certificado N° 32 de fecha 23.02.2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
3. Informe técnico N° 32 de fecha 07.02.2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
4. D.F.L. N° 458 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 61 bis;
5. Declaración de Alerta Roja según análisis técnico de Riesgos, de fecha 02.02.2023, del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), Dirección Regional de Ñuble;
6. Decreto Alcaldicio N° 651 de fecha 02.02.2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal en sectores rurales de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.02.2022, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
10. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANCA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002;



CONSIDERANDO:

1. El artículo 61 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que señala "**Previo informe de la Dirección de Obras, la municipalidad podrá decretar la inhabilitación parcial o total de los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad ...**".

DECRETO:

1. **DECLARESE** la inhabilitación en forma total, de la vivienda de propiedad de don **Rodrigo Arnaldo Henríquez Doyharcabal**, cedula de identidad N° [REDACTED] ubicada en el sector [REDACTED] de la comuna de Quillón, Rol de Avalúo N° [REDACTED] por haber sido siniestrada producto del incendio forestal que afectó a la comuna de Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.O.M.
- SECPLAN
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU